

Siendo las 18:00 hs. del Miércoles 3 de Noviembre de 2010 en la ciudad de Córdoba y con motivo de desarrollarse el Congreso de Geodesia y Geofísica y la XXV Reunión Científica de la Asociación Argentina de Geofísicos y Geodestas, nos encontramos reunidos los abajo firmantes para Desarrollar la Segunda Reunión Anual de la Co.Na.P.E.A.

Los temas a Tratar en esta reunión son los siguientes:

- Presentación de los Delegados de Cada Facultad
- Modificación del Estatuto de la Co.Na.P.E.A.
- Elección de nuevas autoridades

Comenzando con el desarrollo de los temas a tratar, se invito a los delegados a presentarse y a comentar brevemente la realidad por la que atraviesa la carrera y los estudiantes en su provincia.

Delegados Presentes:

- Santiago del Estero (UNSE): Isaías Díaz Vergara y Hugo Llabres
- Rosario (UNR): Felipe Rodríguez y Santiago Pestarini
- Bahía Blanca (UNS): Horacio Farabelo y Mariano Robledo
- Santa Fe (UNL): Samanta Bach y Jonathan Leiss
- Tucumán (UNT): Luis Cuadrado y Leandro Gibellina
- San Juan (UNSJ): Azucena Beatriz Peñaloza
- Córdoba (UNC): Santiago Cavalone y Juan Sacia
- Catamarca (UNCa): Javier Barconty y Matías Nieva

Cada facultad expuso su presente, y por cuestiones de tiempo se decide pasar a cuarto intermedio.

Siendo las 20:30 hs del 4 de noviembre de 2010, se procede a continuar con los temas pendientes de la Segunda reunión Anual de la Co.Na.P.E.A.

Hace su presentación el delegado de la UBA ausente el día anterior.

- Buenos Aires (UBA): Mariano Báez
- Capitulo III Artículo 3 Inciso c: Se elegirá Presidente, Director de la Comisión de Incumbencias, Director de la comisión de Asuntos académicos, Director de la Comisión de Prensa y Difusión de la Co.Na.P.E.A una Vez Finalizada la sesión de la Asamblea Ordinaria.

Capitulo III Artículo 4 inciso d: Elección de Autoridades:

- Cada Cargo será elegido de manera individual y por simple mayoría
- Presidente: Cada Universidad por intermedio de sus Delegado tiene derecho a postularse

o postular a alguno de los presentes para desempeñar esa función.

- Director de Comisión: Se elegirá de igual forma que el Presidente, una vez elegido este.
- Tanto El Presidente como los directores de Comisión, podrán ser reelegidos.

Capitulo IV: Comisión Directiva. Artículo 5: Constitución.

Inciso a): La Comisión Directiva quedara integrada por:

- Presidente
- Director de Comisión de Asuntos Académicos
- Director de incumbencias y Asuntos Gremiales
- Director de Prensa y Difusión

Inciso b): Cada Universidad contara con tres Delegados Titulares y tres Delegados Suplentes que poseen voz.

Inciso c): Las Universidades podrán designar más de un delegado por comisión y se reservan el derecho de no asignar delegados a las tres Comisiones.

Inciso d): En caso de que alguno de los Delegados Titulares perdieran su condición de Alumno Regular, Se Recibiera o Renunciara a sus funciones, será reemplazado por el suplente según corresponda, previa notificación a la Comisión Directiva.

Inciso e): La Comisión Directiva Estará coordinada por el Presidente de la Co.Na.P.E.A. Y en caso de ausencia del mismo, los directores de comisión acordaran quien de ellos lo reemplazará en sus funciones, debiendo notificar al Presidente lo acontecido en su ausencia.

Capitulo IV Artículo 7 incisos b: Las decisiones adoptadas se consideraran por simple mayoría de los delegados presentes con voz y voto.

Capitulo IV Artículo 8: Presidencia, Direcciones

- Presidente: Es el Representante oficial de la Co.Na.P.E.A, tiene voz y voto de desempate. Mantiene la Comunicación directa con las tres Comisiones y participa junto al Director de Comisión en la coordinación y organización de las reuniones de las mismas.
- Comisión de Asuntos Académicos y de Capacitación: Atenderá propuestas de mejoras educativas, comparación de planes de estudios, análisis de estado de cada facultad,

problemas de cátedras, etc. También se encargara de la coordinación y planificación de jornadas, eventos, congresos, cursos, charlas, etc.

- Comisión de Incumbencias y Asuntos Gremiales: Se encargara de atender las cuestiones relacionadas con las incumbencias, coordinando con FADA y los Colegio locales actividades en conjunto que tiendan a defender los intereses en común.
- Comisión de Prensa y Difusión: Tendrá como función definir cuales serán los medios de comunicación oficial, mantenerlos, actualizarlos y utilizarlo siempre de manera adecuada para la difusión de eventos, reuniones, y demás información necesaria tendiente a velar, conservar y defender los intereses comunes de la Co.Na.P.E.A.

En Cada una de las Direcciones se Designara un Director Responsable, quien organizara y coordinara las actividades de las mismas y notificara al presidente lo acontecido en caso de que éste se encuentre ausente en las reuniones de las mismas.

Continuando con el orden del día se procede a realizar la elección de las autoridades, la cual conto con la participación de los delegados de las 9 universidades mencionadas con anterioridad, y con la abstención a participar de la votación de los delegados de la universidad de Córdoba. La Comisión Directiva de la Co.Na.P.E.A. Quedo estructurada y constituida de la Siguiete manera:

PRESIDENTE: JOSE MATIAS NIEVA (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA)

DIRECTOR DE ASUNTOS ACADEMICOS: SAMANTA BACH (UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL)

DIRECTOR DE PRENSA Y DIFUSION: LUIS ESTEBAN CUADRADO (UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN)

DIRECTOR DE INCUMBENCIAS Y ASUNTOS GREMIALES: ALEJANDRO SEBASTIAN TABORDA (UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO).

Quedando para acordar por correo electrónico los delegados que ocuparan cada una de las Comisiones.

Una vez cumplido con el desarrollo de los temas a tratar y con las nuevas autoridades posicionadas en su cargo, se da por finalizada la reunión a las 22:30 hs en el predio de la Universidad Nacional de Córdoba.

Posteriormente se comienza a debatir acerca de las modificaciones de: Capítulo III Artículo 3 inciso c, Capítulo III Artículo 4 inciso d, Capítulo IV Artículo 5, Capítulo IV Artículo 7 inciso b, Capítulo IV Artículo 8, del Estatuto de la Co.Na.P.E.A. Resolviendo lo Siguiete:

Los artículos mencionados a continuación reemplazaran en el Estatuto a los artículos actuales según correspondan.